

Pereira, 30 de enero 2026

Señor:

KEVIN ALEXIS RAY HILARION

kevin.ray@hospitalarte.com.co

Matrícula N°2023683

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a solicitud N°9750463

En fecha 21 de enero de 2026, **KEVIN ALEXIS RAY HILARION** presentó solicitud para predio ubicado en CRA 9 NO. 25-25 SOTANO 2 CLINICA LOS ROSALES - LAGO URIBE, donde manifiesta:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9750463	Radicado:	
F. Solicitud:	21-01-2026 13:02:00	Funcionario:	EEP\LGONZALEZ
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0187 - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Cédula:	11111111	Solicitante:	RAY HILARION KEVIN ALEXIS
Teléfono:	37687790	Dir. Notificación:	KEVIN.RAY@HOSPITALARTE.COM.CO
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	E-Mail	Servicio:	Energia Electrica
Objeto de Petición:	Cordial saludo, La presente se realiza debido a un hallazgo compartido por el área contable y financiera, mediante el cual solicita nuestra colaboración para la validación de la facturación, ya que en los reportes del RADIAN se evidencia que algunas facturas están siendo emitidas de manera errónea. Se ha identificado que, si bien la razón social se encuentra correcta, el número de NIT no concuerda con el correspondiente a la empresa Hospitalarte S.A.S., lo cual está generando inconsistencias en la facturación reportada. A continuación, relaciono la información correcta: NIT: 900405072-4 Razón social: HOSPITALARTE S.A.S.		
		Fecha Vencimiento:	10/02/2026
		Estado:	Tramite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

La Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P se permite informar que, se evidencia con la última facturación emitida (mes de enero DEL3880401) que la matrícula N°2023683 se encuentra a nombre del CONSUMIDOR FINAL (222222222222), por lo tanto, se asocia la información compartida por el usuario, donde a partir de la fecha **los documentos quedaran a nombre de HOSPITALARTE S.A.S con el NIT 900405072-4.**

Ahora bien, si la solicitud de cambio o actualización de documentos se refiere a documentos anteriores a la solicitud de actualización de datos que se llevó a cabo bajo el proceso 9750463, se notifica que NO se procederá con el cambio sobre los documentos ya emitidos, puesto que la generación del documento por consumo de energía se maneja por proceso masivo, además la norma indica (Resolución 165 del 2023 y 008 del 2024):

Artículo 19. Requisitos comunes del documento equivalente electrónico:

"Para efectos de la procedencia de costos, gastos e impuestos descontables conforme lo señala el artículo 771-2 del Estatuto Tributario es necesaria que se dé cumplimiento a los

requisitos de que tratan los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del mismo Estatuto. Excepto para el caso del documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S., el cual deberá cumplir con los anteriores requisitos y deberá identificar con nombre y razón social al adquirente del bien y/o servicio, la anterior con fundamento en la facultad establecida en los incisos 1 y 11 del artículo 616- 1 del Estatuto Tributario."

Artículo 20. Requisitos específicos del documento equivalente electrónico, Numeral 11:
"Tratándose del documento expedido para los servicios públicos domiciliarios, deberá indicar la descripción específica o genérica de bienes o servicios, los descuentos, financiación, subsidios, otros cargos e ingresos asociados."

Por lo tanto, no se considera necesario anular el documento equivalente al cual hacen referencia, pues podrán reconocer este costo/gasto contable y tributariamente siempre que puedan acreditar el pago y consumo del servicio público para los fines a que se dedica el contribuyente.

De manera informativa, es importante resaltar al usuario, que en el reverso de la factura se encuentran los canales y puntos donde puede efectuar el pago de la factura, de igual forma puede acceder a dicha información a través de la página de la empresa www.eep.com.co/pagos-y-factura.

Así mismo, se le recuerda que la última factura puede ser descargada en la página web de la empresa, <http://www.eep.com.co>, en la opción de imprima su factura.





Imprima su factura de Energía de Pereira desde Internet y pague en nuestros puntos autorizados*.

1. Digite su código de cuenta hasta ANTES DEL GUIÓN
2. Digite el Código de seguridad que se observa en el gráfico.
3. Imprima su factura en Impresora Laser únicamente
4. Pague su factura en nuestros puntos autorizados

Código de Cuenta:

Código de Seguridad:

Finalmente, nos permitimos informar al usuario que, con la finalidad de facilitar y agilizar el proceso de pago de su factura, en la parte inferior izquierda de la misma, encontrará un código QR que al escanear con su teléfono celular lo direccionará a la pasarela de pagos virtuales PSE para que realice el pago de manera rápida y segura sin tener que salir de casa.



Haz clic aquí y paga tu factura por PSE





(415)7709998015692(8020)080071078089(3900)000000106002(96)20220930



(415)7709998015692(8020)010071078089(3900)000000125302(96)20220930

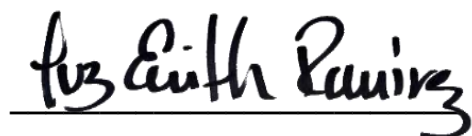
VALOR A PAGAR:

Pago sin Alumbrado Público

Pago total factura

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, tales como la página web www.eep.com.co, la línea de atención al cliente 115 opción 2, línea telefónica (606) 3151515, nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira y el número de WhatsApp 3228655668 o de manera presencial oficina de atención al usuario torre central carrera 10 N° 17-55 de lunes a viernes.

Atentamente,



LUZ ENITH RAMÍREZ HINCAPIÉ

Líder Proceso ATC (E)

Preparó: ysánchezm